

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 008-2024-OCI/0331-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
AIJA, AIJA, ANCASH**

**“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL
CETPRO AIJA CON CÓDIGO LOCAL N° 017835 EN EL
DISTRITO Y PROVINCIA DE AIJA - ÁNCASH”**

HITO DE CONTROL N° 5 – CULMINACIÓN DE LA OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 AL 21 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

AIJA, 24 DE MAYO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 008-2024-OCI/0331-SCC

**“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CETPRO AIJA CON CÓDIGO LOCAL
Nº 017835 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AIJA - ÁNCASH”**

HITO DE CONTROL N° 5 – CULMINACIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIONES	17
X. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 008-2024-OCI/0331-SCC

“REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CETPRO AIJA CON CÓDIGO LOCAL N° 017835 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AIJA - ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 5 – CULMINACIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Aija, mediante oficio de comunicación n.º 231-2022-MPA/OCI-0331-J de 16 de diciembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 0331-2023-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022, y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Identificar y comunicar oportunamente a la Entidad de la existencia de hechos que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos del proceso de ejecución de la obra: Rehabilitación de la infraestructura del CETPRO Aija con código local n.º 017835 en el distrito y provincia de Aija - Áncash, a cargo de la Municipalidad Provincial de Aija, a fin de que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la ejecución física de la obra culminó en el plazo previsto, conforme a lo establecido en el expediente técnico y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: “Rehabilitación de la infraestructura del CETPRO Aija con código local N° 017835 en el distrito y provincia de Aija – Áncash”, bajo el marco de la normativa de Reconstrucción con Cambios, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Aija, en adelante “Entidad”, y está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Aija (OCI).

El servicio de Control Concurrente ha sido ejecutado del 15 al 21 de mayo de 2024, en el lugar donde se viene ejecutando la obra, en la Av. Túpac Amaru, barrio de Buenos Aires, distrito y provincia de Aija, departamento de Áncash; así como, en las instalaciones de la Entidad, sito en Plaza de Armas s/n, distrito y provincia de Aija, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

En marzo de 2017, nuestro país sufrió el embate del fenómeno del Niño Costero, siendo la zona de impacto más de la mitad de la costa del Perú, abarcando los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica; en atención a ello, mediante el Decreto Supremo n.º 091-2017-PCM de 11 de setiembre de 2017, se aprueba el “Plan Integral de Reconstrucción con Cambios-PIRCC”, que tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional.

Al respecto, como parte de dicho Plan Nacional se consideró, entre otros proyectos, la ejecución de la obra: “Rehabilitación de la infraestructura del CETPRO Aija con código local N° 017835 en el distrito y provincia de Aija – Áncash”, en adelante la “obra”, por un monto de S/3 701 207.00, cuyo expediente técnico fue aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 177-2021-MPA/A de 30 de setiembre de 2021, siendo el plazo de ejecución de la obra de 180 días calendarios.

FIGURA N° 1
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA

RESUMEN DE PRESUPUESTO				
PROYECTO	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CETPRO AIJA CON CÓDIGO LOCAL N° 017835 EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AIJA - ANCASH			
UBICACIÓN	AIJA - AIJA - ANCASH			
FECHA	30 DE JULIO DEL 2022			
CODIGO	DESCRIPCION	SUB TOTAL	COSTO TOTAL	
01	Construcción de Obras Exteriores	S/. 240,172.80	S/. 2,335,929.33	
02	Construcción del Bloque 1	S/. 733,953.24		
03	Construcción del Bloque 2	S/. 567,159.15		
04	Construcción del Bloque 3 (SS. HH.)	S/. 138,171.33		
05	Construcción del Bloque 4 (Guardianía)	S/. 19,293.56		
06	Construcción del Cercro Perimétrico	S/. 401,912.49		
07	Mitigación de Impacto Ambiental	S/. 6,412.86		
07	COVID - 19	S/. 46,820.00		
07	Flete	S/. 182,033.90		
COSTO DIRECTO		S/. 2,335,929.33		
GASTOS GENERALES (GG=10% CD)		S/. 233,592.93		
UTILIDAD (UTI=8% CD)		S/. 186,874.35		
SUBTOTAL		S/. 2,756,396.61		
IGV 18%		S/. 496,151.39		
PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 3,252,548.00		
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 30,000.00		
SUPERVISIÓN		S/. 109,109.00		
IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO		S/. 309,550.00		
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO		S/. 3,701,207.00		

Fuente: Expediente técnico de la obra.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía n.º 209-2022-MPA/A de 5 de setiembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento especial de contratación n.º 001-2022-MPA/CS; para la ejecución de la obra: “*Rehabilitación de la infraestructura del CETPRO Aija con código local n.º 017835 en el distrito y provincia de Aija – Áncash*”, en adelante el “procedimiento de selección”; asimismo, se designó a los miembros titulares del comité de selección a cargo de la organización, conducción y realización del proceso de selección.

Posteriormente, el 6 de setiembre de 2022 se realizó la publicación de las bases administrativas del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). Como resultado del procedimiento de selección, el 19 de octubre de 2022 el comité de selección otorgó la buena pro al postor Consorcio EDUAIJA, conformado por Constructora CC E.I.R.L., HTC Contratistas S.R.L. y Constructora Fortaleza TLF E.I.R.L., por el monto de S/3 562 098,00 (equivalente al 100% del valor referencial).

Posteriormente, el 2 de noviembre de 2022, la Entidad y el Consorcio EDUAIJA, en adelante “Contratista”, suscribieron el contrato n.º 186, para la ejecución de la obra.

Asimismo, el 27 de octubre de 2022, la Entidad publicó en el portal electrónico del SEACE las bases del Proceso Especial de Contratación (PEC) N° 002-2022-MPA/CS, para la contratación de la supervisión de la obra; como resultado de dicho proceso de selección se otorgó la buena pro al postor Consorcio Supervisor San Miguel, conformado por Mendoza Cadillo Ulises Anibal y Sarmiento Ignacio Manuel Adalberto, por el monto de S/98 198,00. En ese sentido, el 29 de noviembre de 2022, la Entidad y el Consorcio Supervisor San Miguel, en adelante “Supervisión”, suscribieron el contrato n.º 192-2022-MPA/A, para la supervisión de la obra.

Respecto al plazo de ejecución de la obra, es de 180 días calendario, que se cumplió el 6 de noviembre de 2023, sin embargo se cuenta con la ampliación de plazo n.º 01¹ por 14 días calendario, las suspensiones de plazo n.º 1 y n.º 2, ampliación de plazo n.º 2² por 12 días calendario; así también, fue aprobado la ampliación de plazo para la ejecución del adicional de obra con deductivo vinculante³, por 40 días calendario, habiéndose cumplido el plazo de ejecución el 29 de diciembre de 2023.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión de la documentación vinculada a la ejecución de la obra; así como, de la visita de inspección realizada por la Comisión de Control el 15 de mayo de 2024, se ha identificado dos situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, el cual se expone a continuación:

- 1. LA OBRA SE ENCUENTRA INCONCLUSA Y SIN EQUIPAMIENTO AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA EL USO OPORTUNO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PERJUICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y POSIBLE AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA ENTIDAD.**

¹ Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2023-MPA de 20 de febrero de 2023.

² Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2023-MPA de 8 de noviembre de 2023.

³ Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2023-MPA de 15 de noviembre de 2023.

a) Condición

La Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0126-2023-MPA/GM de 8 de noviembre de 2023, aprobó la ampliación de plazo n.º 2⁴ del contrato n.º 186 para la ejecución de la obra: “Rehabilitación de la infraestructura del CETPRO Aija con código local N° 017835 en el distrito y provincia de Aija, departamento de Ancash”, por doce (12) días calendarios, plazo que venció el 18 de noviembre de 2023.

Asimismo, la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0134-2023-MPA/GM de 15 de noviembre de 2023, aprobó el adicional con deductivo vinculante de obra n.º 01 y la ampliación de plazo para la ejecución del citado adicional, por un periodo de cuarenta (40) días calendarios adicionales al plazo contractual; por lo que el término del plazo de ejecución del adicional con deductivo vinculante de obra n.º 01, culminó el 29 de diciembre de 2023; asimismo, el cronograma valorizado actualizado y aprobado por la entidad señala el término del plazo de ejecución el 29 de diciembre de 2024; no obstante, la obra fue paralizada el 28 de diciembre de 2023, según lo especificado en el cuaderno de obra, en los asientos 480 y 481 del residente y supervisor respectivamente, en el que indican que la obra se paralizó por temas de factibilidad de Hidrandina para el sistema eléctrico trifásico.

Asimismo, la paralización de obra fue registrada en el acta de paralización n.º 03 de obra de 28 de diciembre de 2023, suscrito por el residente de obra, supervisor de obra y el gerente de Desarrollo Territorial y Económico donde señalan como evento que origina la paralización, lo siguiente: “*al caso concreto, en el cuaderno de obra Asiento 474, se indica técnicamente que es imposible continuar con la ejecución de las labores en obra, debido a factores de inconformidad por parte del área usuaria de obra, factores de continuidad de implementación y factores climáticos que impide la ejecución, no garantizando la buena ejecución de los trabajos en la obra.*”; al respecto, es de indicar que la obra fue paralizada, faltando un día para la culminación del plazo de ejecución del adicional con deductivo vinculante n.º 01.

Por otra parte, en la valorización de obra n.º 10 de obra, correspondiente al periodo de 21 al 28 de diciembre de 2023, ingresado a la Entidad mediante carta n.º 093-2024-VJPV/CONSORCIO SUPERVISOR SAN MIGUEL/RC de 8 de enero de 2024, el contratista reportó un avance físico acumulado de 91.38%; por lo que se tendría un saldo de obra por ejecutar de 3.05%, ello considerando el deductivo de obra, cuya incidencia fue de 5.57%.

Así también, en la valorización n.º 03 del adicional con deductivo vinculante de obra, que corresponde al periodo de 21 al 28 de diciembre de 2023, presentado a la Entidad mediante carta n.º 094-2024-VJPV/CONSORCIO SUPERVISOR SAN MIGUEL/RC de 8 de enero de 2024, el contratista reportó un avance físico acumulado de 80.19%, teniendo un saldo por ejecutar de 19.81%.

Por lo tanto, la paralización de obra fue debido a factores de inconformidad por parte del área usuaria de obra, factores de continuidad de implementación y factores climáticos; en ese sentido, la comisión de control, en compañía del gerente de Desarrollo Territorial y Económico realizó una inspección física a la obra, el 15 de mayo de 2024, evidenciando que se encuentra paralizada y sin equipamiento de los talleres de carpintería, tejido, conexión textil y electricidad, como se muestra a continuación.

⁴ Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2023-MPA de 8 de noviembre de 2023.

Fotografía n.º 1
Se evidencia la obra paralizada al 97% de avance físico



Fuente: Inspección física de 15 de mayo de 2024

Fotografía n.º 2
Taller de electricidad



Se muestra implementación de mobiliario; sin embargo, no cuenta con el equipamiento como: Homímetro digital, osciloscopio, pinza amperimétrica, multímetro digital, morza magnética, entre otros

Fuente: Inspección física de 15 de mayo de 2024

Además, de lo descrito en los párrafos precedentes, la obra se encuentra atrasada en 3.05%, así como el adicional con deductivo vinculante en 19.81%, a falta de un día para la culminación del plazo de ejecución, situación que afectaría la culminación oportuna de la infraestructura para la comunidad educativa.

b) Criterio

La normativa aplicable a los hechos expuestos es:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificatorias, establece:

“Artículo 62.- Penalidades

62.1 *El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.*

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

62.2 *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. (...)*

Artículo 85.- Causales de ampliación de plazo y procedimiento

Las contrataciones pueden

85.1 *El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

- a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
b) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.*
En este

caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.*

85.2 *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, **siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.***

(...)

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente.

(...)"

- **Contrato N.º 186 Procedimiento especial de contratación -PEC-Nº01-2022-MPA/CS-1 Primera convocatoria**, para la ejecución de la obra “Rehabilitación de la infraestructura del CETPRO Aija con código local n.º 017835 en el distrito y provincia de Aija, departamento de Áncash”.

“CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN”

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del reglamento.

(...)

- **Bases integradas del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios – Procedimiento de contratación pública especial N° 001-2022-MPA/CS-1.**

**“CAPITULO III
DEL CONTRATO”**

(...)

3.12 PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.”

c) Consecuencia

La situación descrita generar riesgos de no garantizar oportunamente el uso de la infraestructura en perjuicio de la comunidad educativa y posible afectación económica a la Entidad.

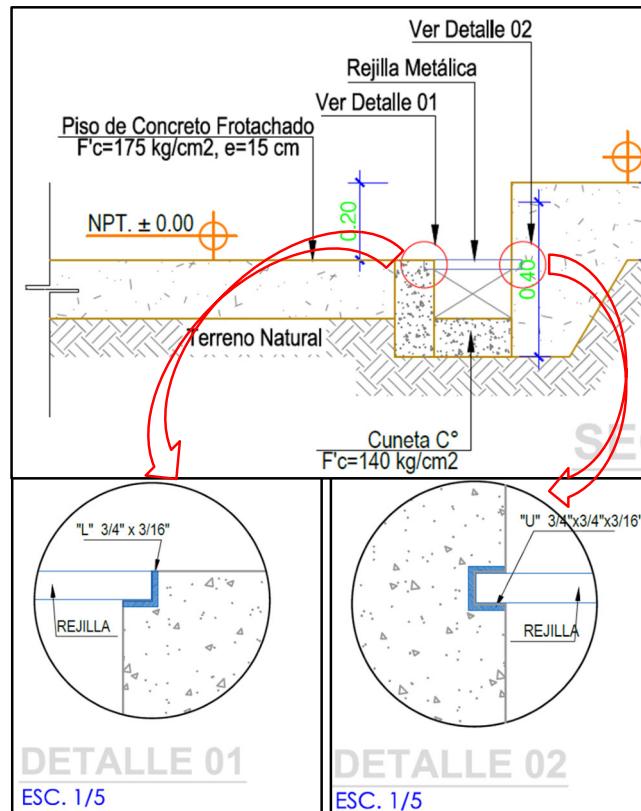
2. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS Y MODIFICACIONES A LO ESPECIFICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.

a) Condición

De la revisión de la valorización n.º 10 de obra correspondiente al periodo 21 al 28 de diciembre de 2023, ingresado a la Entidad mediante carta n.º 093-2024-VJPV/CONSORCIO SUPERVISORSAN MIGUEL/RC de 8 de enero de 2024, se evidencia que, la partida 1.2.2.3.1 Rejilla metálica en cunetas se encuentra valorizada al 100%; sin embargo, durante el recorrido por las instalaciones de la obra durante la inspección física de 15 de mayo de 2024⁵, se evidenció que, las rejillas se encuentran instaladas sin el apoyo especificado en el plano n.º 07 – Distribución general obras exteriores, según se muestran a continuación:

⁵ Acta de Inspección física de 15 de mayo de 2024, suscrita por parte de la entidad, Justo Toribio Reynalte Romero, Gerente de Desarrollo Territorial y Económico; Jesús Alberto Pineda Sánchez, Analista Técnico y por parte del OCI, Carlos Guillermo Yanac Gamarra, jefe de comisión y Miriam Sucet Sarmiento Sifuentes, integrante de la comisión de control.

Imagen n.º 1
Corte del plano n.º 07 - Distribución general obras exteriores



Fuente: Expediente técnico.

Fotografía n.º 3
Rejilla metálica sin apoyo



Fuente: Inspección física de 15 de mayo de 2024

Fotografía n.º 4
Rejilla metálica con apoyos desnivelados



Fuente: Inspección física de 15 de mayo de 2024.

Al respecto, la partida en mención se dejó de ejecutar en una longitud de 9.30 metros, por modificaciones al plano del expediente técnico.

Así mismo, se evidenció en la valorización n.º 10 que, la partida “3.2.9.2 Baranda metálica de tubo negro en Esc. Según diseño Incl. Instalación”, que corresponde al bloque 2, se encuentra valorizada al 100%; no obstante, durante el recorrido por las instalaciones de la obra durante la inspección física de 15 de mayo de 2024, se evidenció que las barandas fueron instaladas uniendo partes de tubos y con anclajes que difieren a lo indicado en los planos del expediente técnico, además no cuentan con los tubos intermedios de 1 pulgada señalados en los planos, como se muestra en las fotografías siguientes:

Fotografía n.º 5
Baranda de escalera unido con partes te tubo y perdiendo su verticalidad



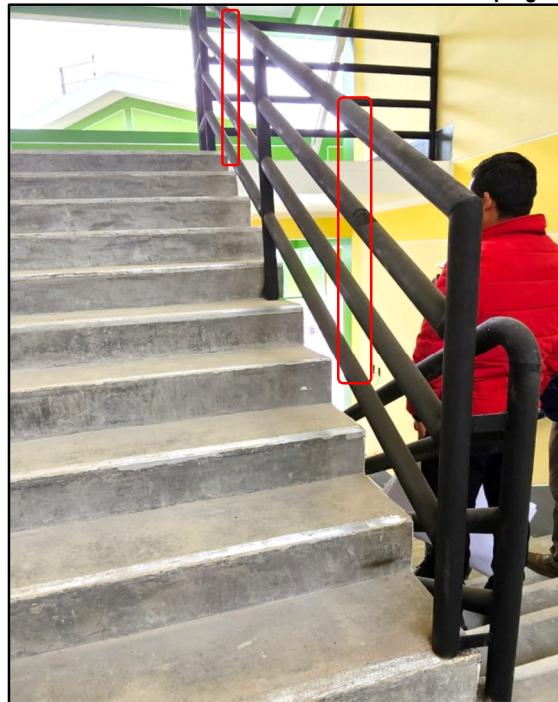
Fuente: Inspección física de 15 de mayo de 2024.

Fotografía n.º 5
Baranda de escalera unido con parte te tubo y anclaje distinto a los planos



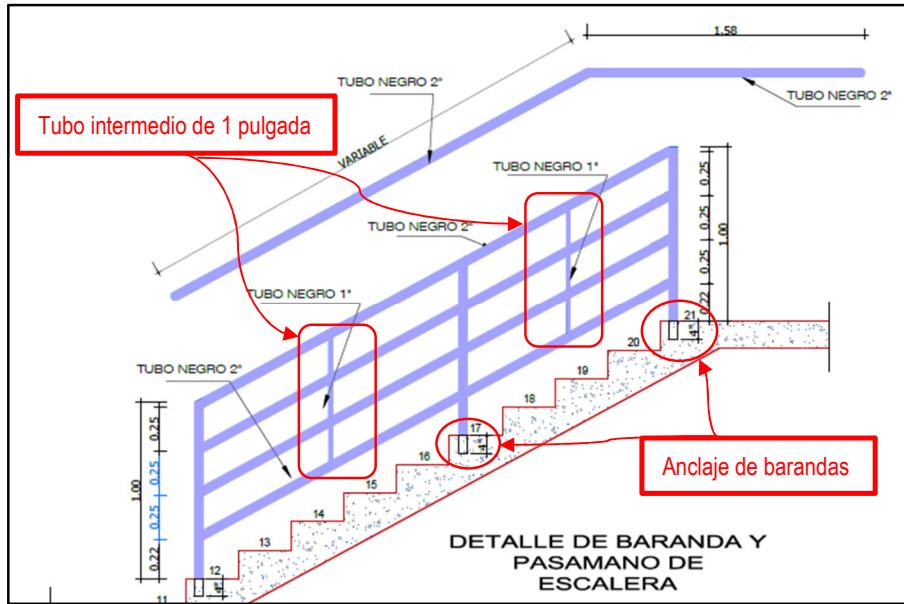
Fuente: Inspección física de 15 de mayo de 2024

Fotografía n.º 6
Baranda de escalera sin tubos intermedios de una pulgada



Fuente: Inspección física de 15 de mayo de 2024

Imagen n.º 2
Corte del plano n.º 41 - Distribución general bloque 2: cortes y detalles



Fuente: Expediente técnico.

Así también, en la inspección física de 15 de mayo de 2024, se evidenció fisuras en los acabados de los parapetos del bloque 1 y 2, tal como se muestran en las fotografías siguientes:

Fotografía n.º 7
Parapeto con fisura en el segundo nivel del bloque 1



Fuente: Inspección física de 15 de mayo de 2024.

Fotografía n.º 8
Parapeto con fisura en el segundo nivel del bloque 2



Fuente: Inspección física de 15 de mayo de 2024.

Las situaciones expuestas, podrían afectar la calidad y vida útil de la infraestructura.

b) Criterio

La normativa aplicable a los hechos expuestos es:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018, y modificatorias, establece:

“Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.
(...)

80.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o

equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

(...).

- **Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda, publicado el 8 de mayo de 2006, y sus modificatorias.

“Norma GE.030 CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(...)

Artículo 4.- Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios dan como resultado el producto final de la construcción.

Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.

Artículo 5.- Los criterios de calidad de los proyectos de construcción, serán:

a) La construcción se ejecutará bajo la responsabilidad de un profesional colegiado.

b) El Proyecto desarrollado mediante proyectos parciales, mantendrá entre todos ellos la suficiente coordinación y compatibilidad, para evitar que se produzca duplicidad en la documentación o se generen incompatibilidades durante la ejecución de los procesos de construcción.

(...)

e) La documentación al término de la construcción deberá dejar constancia de las decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación, aplicados a las etapas de la construcción.

(...)

g) En el diseño de cualquier especialidad del proyecto, el responsable deberá identificar las características críticas que incidan en la operación, seguridad, funcionamiento y en el comportamiento del producto de la construcción, según los parámetros de cálculo.

(...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto”.

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la infraestructura.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5: Culminación de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Asimismo, se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información generada por la comisión de control (Apéndice n.º 1).

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

- HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA, PRIMEROS TRABAJOS DE LA OBRA
Informe de Hito de Control N° 010-2022-OCI/0331-SCC.

Nº	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVA Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA SE EJECUTE CON EL PLANTEL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN INADECUADO CONTROL TÉCNICO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA Y PAGO A PROFESIONALES POR TRABAJOS NO REALIZADOS	NINGUNO	NINGUNO	NO CORREGIDO
2	LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA ADOPTANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES	NINGUNO	NINGUNO	CORREGIDO

- HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DE OBRA, VALORIZACIÓN N° 2
 Informe de Hito de Control N° 007-2023-OCI/0331-SCC.

Nº	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVA Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	LA ENTIDAD NO CAUTELA LA IMPLEMENTACIÓN TOTAL DE RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO; ADEMÁS, SE DEBE MEJORAR EL ALMACENAMIENTO DE LOS AGREGADOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS.	NINGUNO	NINGUNO	PENDIENTE

- HITO DE CONTROL N° 3 - EJECUCIÓN DE OBRA, VALORIZACIÓN N° 3
 Informe de Hito de Control N° 009-2023-OCI/0331-SCC.

Nº	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVA Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	LA ENTIDAD ACORDÓ SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PRECIPITACIONES PLUVIALES INTENSAS; SIN EMBARGO, PESE A QUE EL CITADO EVENTO YA CULMINÓ HACE MÁS DE DOS SEMANAS AÚN NO REINICIAN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE EL PROYECTO NO ENTRE EN OPERACIÓN OPORTUNAMENTE, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA	NINGUNO	NINGUNO	PENDIENTE

- HITO DE CONTROL N° 4 - EJECUCIÓN DE OBRA, VALORIZACIÓN N° 7
 Informe de Hito de Control N° 030-2023-OCI/0331-SCC.

Nº	SITUACIÓN ADVERSA	DOCUMENTO DE LA ENTIDAD SOBRE ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES PREVENTIVA Y CORRECTIVAS	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
1	AUSENCIA DE CHICOTES EN MUROS DE LADRILLO DEL SEGUNDO NIVEL DEL BLOQUE 1 Y PRESENCIA DE CORROSIÓN EN LOS REFUERZOS LONGITUDINALES DE LAS COLUMNAS DEL CERCO PERIMÉTRICO, GENERAN EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA	NINGUNO	NINGUNO	PENDIENTE
2	LA ENTIDAD NO CAUTELA LA IMPLEMENTACIÓN TOTAL DE RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO; ADEMÁS, DE LA FALTA DE SEÑALIZACIONES EN LA OBRA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURA SIN EL ARNÉS SEGURIDAD, GENERAN RIESGO PARA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES	NINGUNO	NINGUNO	PENDIENTE
3	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR DE OBRA, PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE	NINGUNO	NINGUNO	PENDIENTE

LOS TRABAJADORES Y LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.			
---	--	--	--

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 5 – culminación de la obra, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Aija el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control denominado “Culminación de la obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: *“Rehabilitación de la infraestructura del CETPRO Aija con código local n.º 017835 en el distrito y provincia de Aija – Áncash”*.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Aija que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Aija, 24 de mayo de 2024

Xiomara Stephany Rojas Becerra
Supervisor
Comisión de Control Concurrente

Carlos Guillermo Yanac Gamarra
Jefe de Comisión
Comisión de Control Concurrente

Lucar Ivan Esquivel Mejía
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Aija

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. LA OBRA SE ENCUENTRA INCONCLUSA Y SIN EQUIPAMIENTO AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA EL USO OPORTUNO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PERJUICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y POSIBLE AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA ENTIDAD.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección física de 15 de mayo de 2024.

- 2. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS Y MODIFICACIONES A LO ESPECIFICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.**

Nº	Documento
1	Acta de inspección física de 15 de mayo de 2024.

Aija, 24 de mayo de 2024

OFICIO N° 102-2024-MPA/OCI-0331-J.

Señor:

Abner Rodrigo Caja Evangelista
Alcalde
Municipalidad Provincial de Aija
Presente

Asunto : Notificación de informe de hito de control n.º 008 – 2024-OCI/0331-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **Rehabilitación de la infraestructura del CETPRO Aija con código local n.º 017835 en el distrito y provincia de Aija - Áncash** - hito de control n.º 5 - culminación de la obra, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/0331-SCC, que se adjunta al presente documento, cuyas sumillas son las siguientes:



Firmado digitalmente por
ESQUIVEL MEJIA Lucas Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-05-2024 20:33:19 -05:00

1. LA OBRA SE ENCUENTRA INCONCLUSA Y SIN EQUIPAMIENTO AL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA EL USO OPORTUNO DE LA INFRAESTRUCTURA EN PERJUICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y POSIBLE AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA ENTIDAD.
2. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS Y MODIFICACIONES A LO ESPECIFICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ESQUIVEL
MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-05-2024 20:34:08 -05:00

Iván Esquivel Mejía
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Aija

C.c: Archivo del OCI


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000023-2024-CG/0331

DOCUMENTO : OFICIO N° 102-2024-MPA/OCI-0331-J.
EMISOR : LUCAR IVAN ESQUIVEL MEJIA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ABNER RODRIGO CAJA EVANGELISTA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191017201
TIPO DE SERVICIO
CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
ADMINISTRATIVO
N° FOLIOS : 21

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Rehabilitación de la infraestructura del CETPRO Aija con código local n.º 017835 en el distrito y provincia de Aija - Áncash"- hito de control n.º 5 ¿ culminación de la obra, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/0331-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 102-2024-MPA- notificación de Informe de CC
2. Informe de hito de control n.º008-2024-OCI/0331-SC





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 102-2024-MPA/OCI-0331-J.

EMISOR : LUCAR IVAN ESQUIVEL MEJIA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ABNER RODRIGO CAJA EVANGELISTA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Rehabilitación de la infraestructura del CETPRO Aija con código local n.º 017835 en el distrito y provincia de Aija - Áncash"- hito de control n.º 5 ¿ culminación de la obra, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/0331-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191017201**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2024-CG/0331
2. Oficio 102-2024-MPA- notificación de Informe de CC
3. Informe de hito de control n.º008-2024-OCI/0331-SC

NOTIFICADOR : XIOMARA STEPHANY ROJAS BECERRA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

